

MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO **254** DE **28 MAR 2016**

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 1928 del 2 de diciembre de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 26 de febrero de 2016, el oficio con radicado externo **EXTMI16-0007729**, por medio del cual el señor OMAR DE JESÚS URREGO ACEVEDO, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: “EXPLORACIÓN DE UNA MINA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS CONCESIBLES”, localizado en jurisdicción del municipio de Olaya, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTOS	NORTE	ESTE
1	1222000	1140620
2	1222000	1140420
3	1222140	1140300
4	1222540	1222540

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI16-0007729** del 26 de febrero de 2016.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: “EXPLORACIÓN DE UNA MINA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS CONCESIBLES”, localizado en jurisdicción del municipio de Olaya, en el departamento de Antioquia.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: EXPLORACIÓN DE UNA MINA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS CONCESIBLES”, localizado en jurisdicción del municipio de Olaya, en el departamento de Antioquia. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2015), ii)

Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2015), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2015), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2015), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2015).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 08 de marzo de 2016, en el cual se estableció lo siguiente:

*“Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante en coordenadas planas origen oeste, Datum Magna – Sirgas, para el proyecto **“EXPLORACIÓN DE UNA MINA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS CONCESIBLES”**.”*

*Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de **Olaya**, departamento de **Antioquia**, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.*

ACTIVIDADES:

El proyecto minero de explotación comprenderá la extracción de materiales pétreos, es decir minería no metálicas, el cual se extrae de material de arrastre directamente de los bancos de arena (terrazas aluviales) formadas por el río Cauca en el sector del quayabo, municipio de Olaya-Antioquia. La extracción de materiales de construcción y demás concesibles se realiza para la venta en las diferentes actividades constructiva. La extracción de materiales se realizara por diferentes medios con el objeto de utilizarse como elementos complementarios para la construcción, rellenos y otros. Actualmente la extracción, debido a los volúmenes que se requiere en las diferentes actividades constructivas se realiza por medios mecanizados, esto es utilizado máquinas de diferentes tipos y capacidades.

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto **“EXPLORACIÓN DE UNA MINA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS CONCESIBLES”**, se evidenció que el proyecto de la referencia no se traslapa con comunidades étnicas*

*De acuerdo con lo anterior, se establece que **no se registra presencia de comunidades étnicas** en el área del proyecto **“EXPLORACIÓN DE UNA MINA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS CONCESIBLES”**.*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: **“EXPLORACIÓN DE UNA MINA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS CONCESIBLES”**, localizado en jurisdicción del municipio de Olaya, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTOS	NORTE	ESTE
1	1222000	1140620
2	1222000	1140420
3	1222140	1140300
4	1222540	1222540

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI16-0007729 del 26 de febrero de 2016.

SEGUNDO. Que **no se registra presencia** de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "EXPLORACIÓN DE UNA MINA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS CONCESIBLES", localizado en jurisdicción del municipio de Olaya, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTOS	NORTE	ESTE
1	1222000	1140620
2	1222000	1140420
3	1222140	1140300
4	1222540	1222540

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI16-0007729 del 26 de febrero de 2016.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI16-0007729 del 26 de febrero del 2016, para el proyecto: "EXPLORACIÓN DE UNA MINA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS CONCESIBLES", localizado en jurisdicción del municipio de Olaya, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:


PUNTOS	NORTE	ESTE
1	1222000	1140620
2	1222000	1140420
3	1222140	1140300
4	1222540	1222540

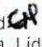

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI16-0007729 del 26 de febrero de 2016.

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de

conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE


ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO
Director de Consulta Previa

Elaboró: Stella Mejía Ducand 
Aprobó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones 

T.R.D. 2500.09.06